

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	20420/2026	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (JTOMAS03.EXT)		

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentran las siguientes:

“5.2.3. En materia de Festejos:

- a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
- d) Actividades en materia de Festejos en general.”

Las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de San Juan y para la promoción de ésta, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor convoca el CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2026.

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de San Juan a través de un concurso de hogueras destinado a la ciudadanía, y que tendrá lugar el día 23 de junio con anterioridad a la quema de la Hoguera Oficial.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20420/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2026, que se registrá con arreglo a lo siguiente:

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2025

1.- El objeto del Concurso será la confección de una Hoguera de San Juan, conforme a la tradición de este tipo de festividad.

2.- Podrán participar en este concurso todas las personas físicas, asociaciones recreativas, culturales o de otra índole así como asociaciones de vecinos.

Tras indicaciones del Servicio de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Melilla, las Hogueras participantes no deberán contener más de 10 palés de madera en su montaje a fin de evitar una excesiva carga térmica en las hogueras.

3.- Se otorgarán hasta tres premios en total:

Primer Premio valorado en 1.000 € más trofeo.

Segundo Premio valorado en 800 € más trofeo.

Tercer Premio valorado en 700 € más trofeo.

Para las personas o entidades ganadoras, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá Certificado de Cuenta Bancaria cuya titularidad **corresponda a la persona o entidad inscrita** para el abono de los premios, así como una copia del DNI o de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

4.- El plazo de inscripción finalizará el día 18 de junio de 2026 a las 23:59 horas. Para la inscripción, se deberá aportar un boceto de la hoguera (que deberá tener unas medidas mínimas de 1,5 m² de base) acompañado de una descripción de los materiales a usar, asimismo se deberá indicar a qué categoría se presenta y el nombre de la Hoguera.

INSCRIPCIONES (ASOCIACIONES RECREATIVAS, CULTURALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE / ASOCIACIONES DE VECINOS):

La inscripción en el concurso llevará a cabo **OBLIGATORIAMENTE** a través de SEDE ELECTRÓNICA (de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 PACAP), pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSCRIPCIONES CONCURSOS” Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2026.

Dicha Sede cuenta con una plataforma de ayuda para los obligados legales, a la que podrá acceder desde <https://tramitamelilla.es>. Este acceso aporta el soporte necesario para presentar asistencia técnica en la utilización de las herramientas y procedimientos para tramitación electrónica relacionados con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

INSCRIPCIONES (PARTICULARES): Las inscripciones se realizarán en las oficinas del Área de Festejos (Auditorium Carvajal), en horario de 09:30 – 13:00 horas de lunes a viernes). Del mismo modo y si así lo desean pueden realizarla de manera electrónica a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSCRIPCIONES CONCURSOS” Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2026.

5.- Las Hogueras deberán estar plantadas y finalizadas a las 17 horas del día 23 de junio de 2026, a fin de facilitar la visita de los miembros del Jurado. Desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor comunicará previamente a los participantes el espacio habilitado para la colocación de la Hoguera.

6.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

7.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

a) Estilización: Se valorará el acertado seguimiento de aquellos rasgos que comúnmente han venido formando la estética en las hogueras (figuras estilizadas, motivos geométricos, simetría, etc.).

b) Modelado: Se tomará en consideración la calidad o cantidad de los motivos o figuras modelados en el monumento, así como su disposición en el mismo. Por el contrario, se considerará como aspecto negativo la presencia de ninots o figuras no originales.

c) Creatividad: Se destacará la capacidad de innovación en el monumento, tanto en su concepción como en la combinación de técnicas y materiales.

d) Equilibrio: Se valorará la armonía en los juegos de equilibrio dispuestos en las hogueras y la correcta aplicación de los espacios vacíos en las mismas, sin que se observen riesgos innecesarios. Queda prohibida la utilización de hierro en la parte elevada de la hoguera. En el caso de que se demostrara después de la cremá la utilización de dicho material, se dará traslado al Jurado para que adopte las medidas que considere oportunas.

e) Cromatismo: Se puntuarán la calidad de la pintura en el monumento, tanto si se opta por técnica de pintura en mate, brillo o la combinación de ambas.

f) Proporcionalidad: Se valorará la adecuada proporción entre el volumen de la hoguera y el entorno en el que se ubique.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

g) Crítica y contenido: Se calificará el contenido crítico del monumento, tanto si la crítica abordada es local como de carácter general, destacando su sentido del humor, desarrollo del tema y capacidad de observación del mismo.

h) Decoración: Se tendrá en cuenta la decoración de la hoguera a la hora de calificar, pero siempre primará la calificación del monumento.

8.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna. El fallo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla, asimismo se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

9.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMECES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La presentación al concurso supone la plena aceptación de sus Bases y el Fallo del Jurado así como la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

10.- Para cualquier aclaración, dirigirse al teléfono 952699193 o por correo electrónico a la dirección: festejos@melilla.es.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor

9 de junio de 2026

C.S.V: 16340722502022341747

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor

9 de junio de 2026

C.S.V.:16340722502022341747